

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**



**REFERENCIA: 2022-00067
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RODRIGO MAURICIO ALZATE
DEMANDADA: YARLENT MAYEDY
ARISTIZABAL**

Visualizada la Documentación allegada, debe advertirse, que NO se tendrá en cuenta la citación para notificación personal aportada por el apoderado de la parte demandante, la cual llevó a cabo bajo los postulados del decreto 806 del 2020, toda vez, que en su contenido, no se indicó cuál era el término con que contaba el extremo pasivo, tanto, para contestar la demanda, y desde cuándo transcurría el mismo, pues, de aceptarla, estaríamos violando el derecho al Debido proceso, y de contera, el derecho de defensa, adoptando la presente decisión, en aras de evitar nulidades futuras.

Por lo anterior, se le insta a la parte actora para que lleve a cabo dicho trámite nuevamente en debida forma.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL

20 DE ABRIL DE 2022

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e95be8d081cc35b814146b1d0bb8437eefc324fc24bfd5204901e679c8dac93b**

Documento generado en 19/04/2022 09:41:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>